

## CONVENIO DE COLABORACION DOCENTE ASISTENCIAL

En Machalí, a seis días del mes de enero del año 2011, entre la **FACULTAD DE ODONTOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE**, Corporación Educacional de Derecho Público, representada por su Decano Dr. Jorge Gamonal Aravena, Cédula Nacional de Identidad N° 7693850-4, ambos domiciliados en Olivos 943, comuna de Independencia, Región Metropolitana, en adelante "la Universidad" y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE MACHALI**, rol único tributario N°69.080.200-7 en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", representada por su Alcalde (s), don Miguel Morales Florest, cédula nacional de identidad N° 9.188.058-K, ambos domiciliados en Plaza de Armas N°11, Machalí, Sexta Región, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** La Facultad de Odontología de la Universidad de Chile y la Municipalidad de Machalí, acuerdan suscribir este convenio de colaboración, que consiste en la posibilidad de que Internos de la Facultad de Odontología que residen o tienen familiares residentes en la ciudad de Rancagua o alrededores, realicen prácticas supervisadas en el Servicio de Odontología del Centro de Salud Familiar "Dr. Osvaldo Ruz Orrego" de Machalí.

**SEGUNDO:** El Centro de Salud Familiar "Dr. Osvaldo Ruz Orrego" de Machalí, acepta que un máximo de 2 alumnos, internos de la Facultad de Odontología, realice esta práctica profesional durante 5 semanas: última de enero y 4 semanas de febrero, de lunes a viernes en el horario normal de funcionamiento del Servicio.

**TERCERO:** Se deja expresamente establecido que para la I. Municipalidad de Machalí, esta práctica profesional no conlleva la calidad de funcionario del Servicio para ningún efecto legal.

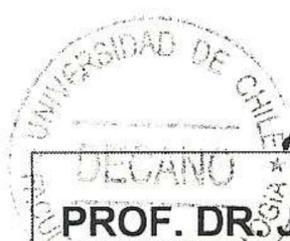
**CUARTO:** La Facultad de Odontología, al finalizar cada período, emitirá un Certificado por labor de docencia para los Odontólogos que hayan participado en la supervisión directa de los alumnos.

**QUINTO:** El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma y tendrá duración indefinida, quedando facultada cualquiera de las partes para poner término unilateral y sin expresión de causa, cuando así lo estime conveniente, circunstancia que deberá comunicarse a la otra parte con una antelación no inferior a 1 mes.

**OCTAVO:** La personería del Sr. Decano, Profesor Jorge Gamonal Aravena, para actuar en representación de la Facultad de Odontología de la Universidad de Chile, consta en el Decreto Universitario N° 2507 de 2010. La personería de don Miguel Morales Florest, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Machalí, consta en Decreto Alcaldicio N° 01, de la Ilustre Municipalidad de Machalí, de fecha 04 de enero de 2011.

Documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

El presente convenio se firma en 6 ejemplares, distribuyéndose 3 ejemplares para cada una de las partes.



**PROF. DR. JORGE GAMONAL ARAVENA**  
DECANO FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

UNIVERSIDAD DE CHILE



**ALCALDE MIGUEL MORALES FLOREST**

Alcalde (s)

Municipalidad de Machali